



Resolución Directoral

Lima, 11 de Octubre de 2019

VISTO: El Expediente Administrativo N° 012731-2019, que contiene el Oficio N° 428-2019-OEA-HNDM, de fecha 13 de setiembre de 2019, con el cual el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita la implementación del Sistema de Control Interno en el Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las entidades del Estado, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, el artículo 4° de la acotada Ley, dispone que las entidades del Estado deberán instituir obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución al cumplimiento de sus objetivos;

Que, mediante Resolución de la Contraloría N° 146-2019-CG, se aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, la misma que en su numeral 6.5.1, señala que el Titular de la entidad es la máxima autoridad jerárquica institucional, responsable de la implementación del SCI en la entidad y tiene las siguientes funciones: a) Participar en la priorización de los productos que serán incluidos en el SCI, y aprobar los mismos; b) Revisar y aprobar documentos que le remitan en aplicación de la presente Directiva; c) Solicitar a la Contraloría, los accesos al aplicativo informático del SCI; Ejecutar las acciones que aseguren el registro, en el aplicativo informático del SCI, de la información y los documentos establecidos en la presente Directiva; Utilizar información del SIC para la toma de decisiones; establecer las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Directiva.

Que, en el literal d) del numeral 6.5.2 señala que el Órgano o unidad Orgánica responsable de la implementación del sistema de Control Interno; será el órgano o unidad orgánica con la máxima autoridad administrativa institucional, la misma que tiene entre sus funciones: a) Dirigir y supervisar la implementación del SCI; b) Coordinar con los otros órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del SIS, establecidas en la presente Directiva; c) Registrar en el aplicativo informático del SCI, la información y

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que ha sido vista

14 OCT 2019

LISETTE VARGAS HINOSTROZA
FIRMATARIO

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que ha tenido a la vista

14 OCT 2019


LISETTE VARGAS HINOJOSA
SECRETARIO



documentos establecidos en la presente Directiva y remitirlos al Titular de la entidad; c) Capacitar a las demás unidades orgánicas, en materia de control interno.

Que, en el numeral 6.5.3 de la mencionada Directiva, señala como funciones de otros Órganos o Unidades Orgánicas que por competencia y funciones participan en la implementación del SCI, como responsables del diseño o ejecución de los productos priorizados o áreas de soporte relevantes (planificación, presupuesto, logística, contrataciones, recursos humanos, comunicaciones, integridad pública, entre otros) y tienen las siguientes funciones: a) Coordinar con el Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del SCI, la ejecución de las acciones necesarias para la implementación del SCI; b) Proporcionar la información y los documentos requeridos por el Órgano o la Unidad Orgánica responsable de la implementación del SCI, necesaria para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Directiva; c) Disponer que los funcionarios o servidores públicos con mayor conocimiento y experiencia sobre la operatividad de los productos priorizados o áreas de soporte, participen en las acciones necesarias para dar cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva.



Que, mediante Oficio N° 428-2019-OEA-HNDM, de fecha 13 de setiembre de 2019, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita la implementación del sistema de control interno del Hospital Nacional "Dos de Mayo", por lo que solicita su aprobación a través del presente acto resolutivo;

Con las visaciones del Director Adjunto de la Dirección General, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; y la Resolución Ministerial N° 053-2017/MINSA, encargan al Médico Cirujano ROSARIO DEL MILAGRO KIYOHARA OKAMOTO en el cargo de Directora de Hospital III de la Dirección General del Hospital Nacional Dos de Mayo, Nivel F-5, en tanto se designe al titular de dicho cargo;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Asignar en adición a sus funciones a los funcionarios responsables para la implementación del Sistema de Control Interno en el Hospital Nacional "Dos de Mayo", el cual queda conformado de la siguiente manera:
- El o (la) director (a) General, es quien la preside.



Resolución Directoral

Lima, 11 de octubre de 2019

- Dirección Ejecutiva de Administración, es el responsable de la implementación del Sistema de Control Interno.
- El Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, el Jefe (a) de la Oficina de Economía, el Jefe de la Oficina Logística, el Jefe de la Oficina de Personal, y el Jefe de la Oficina de Comunicación, son las unidades orgánicas integrantes que participan en la implementación del Sistema de Control Interno.

Artículo 2°.- Encargar a la Dirección Ejecutiva de Administración, el seguimiento y cumplimiento de la implementación del Sistema de Control Interno en el Hospital Nacional "Dos de Mayo", para e cual deberá de velar con el cumplimiento de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, así como el cumplimiento del calendario de los entregables.

Artículo 3°.- La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución dispondrá la publicación de la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
Dra. ROSARIO DEL VALLE KUNZ
Directora General
C.R. 2008 F. 11111

RDMKO/JJMA/ELVP/wgch.

C.c.

- Dirección General
- Órgano de Control Institucional
- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Oficina de Economía
- Oficina de Logística
- Oficina de Personal
- Oficina de Comunicaciones
- O de Estadística e Informática
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que ha sido a la vista

14 OCT 2019

LISETTE VARGAS HINOSTROZA
REDACTARIO